



EJECUTIVO

RAD: No. 08001405300320230052900

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBA S.A.

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANIBAL JOSE CAREY GAMARRA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por BANCO BBVA DE COLOMBIA S.A, contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANIBAL JOSE CAREY GAMARRA, en el cual el 24 de agosto del 2023 el apoderado de la parte demandante solicita el retiro del trámite de la referencia. Sírvase Resolver. Barranquilla, 28 de agosto de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

RAD: No. 08001405300320230052900

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBA S.A.

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANIBAL JOSE CAREY GAMARRA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, Barranquilla, veinte ocho (28) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el escrito aportado por la Dra. ANA TERESA GONZALEZ POLO, en fecha 24 de agosto de 2023, en el cual solicita el retiro de la demanda, se procede lo establecido en el artículo 92 del C. G del P., que al respecto señala:

“el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283, y no impedirá el retiro de la demanda”

Así las cosas, al evidenciar que la demanda cumple con los requisitos antes señalados, este despacho accederá a ello.

De conformidad a lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la Demanda Ejecutiva presentada por BANCO BBVA COLOMBIA S.A, contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANIBAL JOSE CAREY GAMARRA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CANCESELE la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

La Juez

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2168802c78f33a679e17d5a4d6d4dfee35ac96dac94fa2ab1cd7038d00201316**

Documento generado en 28/08/2023 10:15:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>